

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

120**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Primera****EDICTO**

Doña Cristina Bejarano Martínez, secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación registrado en esta Sección con el número 747 de 2010, propuesto por el letrado don Miguel Ángel Castro Díaz, en representación de los demandantes don Julián Palao Blanco, y otros, se ha dictado en el día de la fecha diligencia de ordenación y emplazamiento, de la que se publica su parte dispositiva.

Diligencia de ordenación

Secretaria judicial, doña Cristina Bejarano Martínez.—En Madrid, a 21 de junio de 2010.

En fecha 11 de junio de 2010 ha tenido entrada en esta Secretaría escrito de preparación de recurso de casación para la unificación de la doctrina presentado por el letrado don Miguel Ángel Castro Díaz, en representación de los trabajadores don Julián Palao Blanco y otros.

Únase el anterior escrito a los autos de su razón; costando la voluntad de quien lo ha presentado de recurrir en casación para la unificación de doctrina la resolución en él identificada, entréguese copias a las demás partes.

Habiéndose cumplido los requisitos precisos para interponer el mencionado recurso, se tiene por preparado.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante ante la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta providencia, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los efectos del mencionado emplazamiento, sirve la copia o transcripción de esta diligencia.

Una vez que las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, elévense los originales de las mismas a la Sala Cuarta precitada dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 184 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a “Arquitectura del Paisaje, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, con la advertencia de que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento, a partir de la presente, serán notificadas en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de esta Sala.

En Madrid, a 21 de junio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/28.302/10)

BOCM-20100730-120